



**SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT. 890.399.011-3**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTA No.
4171.010.32.1.114 de 2023**

OBJETO:

FORTALECER EL ECOSISTEMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CALI MEDIANTE FORMACIÓN A SUS ACTORES ESTRATÉGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL ECOSISTEMA.

SANTIAGO DE CALI, MAYO DE 2023



INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico, se permite presentar a continuación el proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para la selección abreviada de menor cuantía No. 4171.010.32.1.114.2023, que pretende seleccionar al contratista que se encargue de realizar el objeto contractual del presente proceso de contratación a la Alcaldía de Santiago de Cali.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Desarrollo Económico, recomienda a



los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas y con el fin de evitar errores en la presentación de la misma, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones y no modificarlos.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo correspondiente se procederá así:
 - 9.1. Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y



cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- 9.2. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
- 9.3. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales.
- 9.4. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:
 - 10.1. Otorgada a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Desarrollo Económico, NIT 890.399.011-3, el cual se encuentra ubicado en la Calle 6 norte No. 1-42 Edificio Torre Centenario tercer piso.
 - 10.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, y el NIT. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.
 - 10.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - 10.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - 10.5. El objeto y número de la selección abreviada de menor cuantía coincida con el de la propuesta que presente.
 - 10.6. Esté suscrita por el Tomador - Oferente.
11. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del

tiempo previsto.

13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Desarrollo Económico para verificar toda la información que en ellas suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, esta guía se tendrá en cuenta para los efectos meramente técnicos de la plataforma.
16. Señor proponente, usted solo podrá registrar su nombre y número de identificación una sola vez como persona natural o integrante de personas jurídicas o consorcio y/o uniones temporales, so pena de no ser tenida en cuenta la inscripción.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1.3. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto N°411.0.20.0586 de octubre de 2019, el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, también el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, “*Por el cual se otorgan atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones*”, este último el cual dispone en su artículo primero, lo siguiente:

“Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali -Administración Central tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas a su presupuesto respecto del organismo correspondiente.”

De igual manera, el artículo 2º del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de

2019, modificado parcialmente por el decreto No. 4112.010.20.2094 de 10 de diciembre de 2020 y en concordancia con el numeral 8° del artículo 24 y el artículo 28 del decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: *“1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.”*

1.4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Desarrollo Económico aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo). En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

1.5. VOCABULARIO.

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- a. Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- b. Adjudicación: Decisión emanada de Santiago de Cali Distrito Especial- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- c. Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso.

- d. Anexos: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego y que hacen parte integral del mismo.
- e. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- f. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.
- g. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana excepto los feriados. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- h. Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
- i. Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HÁBIL”, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstos en el pliego de condiciones.
- j. Proponente: Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- k. Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos, organizacionales, de capacidad residual y financieros señalados en este complemento de pliego.
- l. Propuesta: Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente complemento de Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.
- m. SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos que forman parte de este proceso son, entre otros:

- Estudios previos y análisis del sector y matriz de riesgos
- Avisos de convocatoria pública
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Proyecto de pliegos de condiciones
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego
- Avisos

- Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
- El pliego de condiciones definitivo y sus adendas
- Acta de audiencia de tipificación de riesgos y aclaración del pliego de Condiciones.
- El acta de cierre y apertura de propuestas
- Las ofertas presentadas por los oferentes
- Documento conformación comité asesor evaluador
- Informes de evaluación
- Las observaciones al informe de evaluación y subsanaciones
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
- Los Anexos señalados en el presente pliego de condiciones son:

- Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta
- Anexo 2 Compromiso Anticorrupción
- Anexo 3 Conformación Uniones Temporales
- Anexo 4 Propuesta Económica - EXCEL
- Anexo 5 Conformación de Consorcios
- Anexo 6 Experiencia Habilitante
- Anexo 7 - Carta de Certificación de pago de Seguridad Social y de Aportes
- 8 Parafiscales
- Anexo 9 Autorización para el tratamiento de datos sensibles
- Anexo 10 Contrato

1.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.



2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

FORTALECER EL ECOSISTEMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CALI MEDIANTE FORMACIÓN A SUS ACTORES ESTRATÉGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL ECOSISTEMA.

2.1.1. Alcance del objeto

La ejecución del objeto de este contrato deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a *la Consolidación del Ecosistema de Economía Circular de Santiago de Cali*, a través de la innovación, el conocimiento y la generación de Cadenas de Valor Circulares. En este sentido, las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

“Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali” BP 26002966

Objetivo General: Fomentar la implementación de prácticas de producción limpia y el consumo responsable en Santiago de Cali

Objetivos específicos:

1. Promover la generación de economías de escala en la cadena de valor de productos manufacturados o servicios prestados bajo prácticas de producción limpia.
2. Difundir información sobre los impactos económicos y ambientales de la implementación de producción limpia entre los empresarios de Santiago de Cali.

“Construcción del ecosistema de innovación de Economía Circular en Cali” BP 26003029

Objetivo General: Construir el Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali.

Objetivos específicos:



1. Promover la inserción de los sectores productivos en la conformación del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali.
2. Ejecutar la estrategia de modernización e innovación del Ecosistema Empresarial a través de la plataforma tecnológica Cali Circular.

“Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la Economía Circular en Cali” BP 26003393

Objetivo General: Fortalecer las empresas y emprendimientos del tejido empresarial de la ciudad en los modelos de Economía Circular.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar procesos de innovación que permitan transitar del paradigma de la economía lineal al modelo de economía circular en Cali.
2. Fomentar la creación de un ecosistema que permita la conectividad de empresas y emprendimientos basados en Economía Circular.

“Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de Negocios Verdes en Santiago de Cali” BP 26003001

Objetivo General: Fortalecer las capacidades de sostenimiento y crecimiento de los negocios verdes de Santiago de Cali

Objetivos específicos:

1. Implementar planes comerciales y de mercado para la difusión de la oferta de los negocios verdes

“Fortalecimiento para asociaciones de recicladores de oficio en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali” BP 26003436

Objetivo General: Mejorar la competitividad y el desarrollo empresarial a las organizaciones de recicladores de oficio.

Objetivos específicos:

1. Apoyar los procesos de formalización de recicladores de oficio para acceder a una mejor tarifa del servicio de aprovechamiento.



“Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali” BP-26002980

Objetivo General: Fortalecer las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales

Objetivos específicos:

1. Promover la implementación de técnicas de producción agrícola sostenible
2. Fortalecer las cadenas de valor de los productos locales

3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta, que en todo caso no podrá ser superior al valor establecido en la disponibilidad presupuestal, incluido IVA, impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC. Lo anterior respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194618 del 12 de abril de 2023 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$385.943.775).**

El presente proceso está soportado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500194618

Fecha de Expedición: 12.04.2023

Fecha de vencimiento: 29.12.2023

Valor: 390.000.000

Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020004/BP260034361010103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291030106
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801010107
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801020106
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010101
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020030002/BP260030011030103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020104
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291010105
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291030106
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801010107
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801020106
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020101
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020030002/BP260030011030103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020004/BP260034361010103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291010105
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291030106
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010101
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020101
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020103
 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020030002/BP260030011030103

La siguiente es la ficha EBI que enmarcan el proyecto en mención:

BP	DESCRIPCIÓN
BP- 26003436 26002966 26003029 26003393 26003001 26002098	ESTRATEGIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO RESPONSABLE BP- 26002966; CONSTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR BP- 26003029; FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN CAPACIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR BP- 26003393; DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES BP- 26003001; FORTALECIMIENTO DE LAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, COMPETITIVIDAD Y ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS LOCALES EN SANTIAGO DE CALI BP -26002098 Y FORTALECIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN ECONOMÍA SOLIDARIA, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD EN SANTIAGO DE CALI 26003436

El valor presupuestado y aprobado por Planeación Distrito en la ficha BP, corresponde a las necesidades históricas de cada una de las entidades en el ejercicio de su misión, las cuales fueron proyectadas para la presente vigencia de tal forma le permita a la entidad garantizar el principio de planeación y la continuidad en la realización de actividades de control para el mejoramiento de la seguridad y el cumplimiento de normas establecidas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

5.1. Especificaciones Técnicas

Es necesario que la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital realice la contratación de un operador que esté en la capacidad de cumplir con las características técnicas, financieras, administrativas y logísticas para apoyar en la consolidación del Ecosistema de Economía Circular de Santiago de Cali a través de la implementación y puesta en marcha de los proyectos de inversión anteriormente mencionados y que esté en condición de desarrollar, ejecutar o implementar las siguientes actividades así como construir sus respectivos entregables.

Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali					
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle	Número de Medida	Cantidad	Entregable
1.1	Realizar campaña de divulgación de negocios verdes para el acceso a nuevos mercados	Realizar la convocatoria y selección de los 20 negocios verdes beneficiarios.	Número	1	1. Informe con el desarrollo de la convocatoria, términos de referencia y proceso de selección de los beneficiarios. 2. Evidencias de la divulgación por redes sociales, listados de asistencia, fotografías. 3. Diligenciamiento de caracterización de la población, según el formato otorgado por la Alcaldía de Cali
		elaborar estudio de mercado para cada uno en donde se identifiquen un (1) o dos (2) mercados potenciales y el diseño de estrategias a ejecutar para el acceso a los mismos.	Número	20	1. Un (1) estudio de mercado donde se identifiquen mercados potenciales y las estrategias a ejecutar

					para cada uno de los 20 beneficiarios.
		Realizar tres (3) sesiones de asesorías de fortalecimiento personalizadas en marketing digital para cada uno de los 20 participantes para el acceso a nuevos mercados identificados	Número	60	1. Plan de trabajo y cronograma de las sesiones a realizar. 2. Informe de la realización de las sesiones, que incluya el material utilizado en cada sesión y fotografías.
		Cofinanciar la ejecución de las estrategias para el acceso a nuevos mercados	Número	20	1. Plan de acción y ejecución de estrategias por cada beneficiario a cofinanciar. 2. Evidencia de la realización del aporte para la ejecución de las estrategias por cada beneficiario
		Visibilizar a los beneficiarios de negocios verdes en ferias y/o eventos que permitan impulsar y posicionar los negocios verdes en Colombia	Número	10	1. Informe de resultados e impacto generado en los negocios verdes con la participación en la feria. 2. Evidencia de la participación de la feria y fotografías
Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali					
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle	Número de Medida	Cantidad	Entregable
2.1	Generar conocimiento en técnicas productivas sostenibles en productores agrícolas locales	Diseñar e implementar procesos de acompañamiento a mínimo 10 unidades productivas en la adopción de buenas prácticas, y procesos de calidad de acuerdo a sus perspectivas de crecimiento y a su especialidad.	Número	10	1. Evidencia fotográfica sobre el proceso de acompañamiento de capacitación en el proceso de buenas prácticas y proceso de calidad a los productores. 2. Documento técnico que evidencie la temática y metodología expuesta a los productores en torno a la

					adopción de buenas prácticas y proceso de calidad.
		Realizar procesos de fortalecimiento a las unidades productivas de los productores locales en técnicas de aprovechamiento de residuos orgánicos y en creación de bancos de semillas comunitarios	Número	1	1. Evidencia fotográfica del proceso de fortalecimiento en técnicas de aprovechamiento de residuos orgánicos y crecimiento de banco de semillas a los 10 productores. 2. Documento técnico que evidencie la temática a tratar y la metodología en torno a las técnicas de aprovechamiento de residuos orgánicos y creación de banco de semillas a los 10 productores.
		Garantizar la logística necesaria para la implementación de las sesiones de fortalecimiento, salones, mesas, sillas, refrigerios, etc	Número	1	1. Evidencia fotográfica de las sesiones realizadas donde demuestren el desarrollo del evento y los refrigerios entregados.
2.2	Fomentar la asociatividad en la cadena de los productos agrícolas sostenibles locales	Realizar procesos de fortalecimiento en estrategias de asociatividad a los 10 productores rurales.	Número	10	1. Un (1) documento técnico que evidencie la temática y metodología expuesta en la estrategia de asociatividad
		Realizar visitas técnicas para conocer experiencias asociativas exitosas a nivel local y/o regional.	Número	1	1. Evidencia fotográfica y con listado de asistencia de al menos una visita técnica de los productores a casos exitosos de procesos asociativos.
		Apoyar en la búsqueda de canales de comercialización para los productores rurales de	Número	1	1. Formato que evidencie al menos una conexión comercial entre los productores rurales y una cadena grande de

		acuerdo a su actividad productiva.			superficie, donde se evidencie la oferta de productos de los productores. 2. Un (1) documento técnico con las posibles rutas de comercialización para los 10 productores rurales.
Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali					
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle	Numero de Medida	Cantidad	Entregable
3.1	Desarrollar programas de asistencia teórica y práctica en Economía Circular con expertos a nivel nacional e internacional.	Elaborar una perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiarias, a través de entrevista personalizadas presenciales, entre el equipo asesor y las empresas y/o emprendimientos. Se entregará un documento técnico de perfilación para cada empresa y/o emprendimiento. Se contará con experto en el tema quien visitará cada emprendimiento.	Número	40	1. Un (1) documento técnico de perfilación para cada una de las 40 empresas y/o emprendimientos, en donde también se incluyan fotos de las visitas.
		Generar una alianza con una institución académica ampliamente reconocida en la ciudad para el desarrollo de un diplomado teórico/práctico que estará dirigido a 40 empresas y emprendimientos del sector y estará orientado a la implementación y desarrollo de prácticas y modelos empresariales afines a la Economía Circular, el cual será desarrollado por expertos en temas de Economía Circular, Sostenibilidad, Desarrollo de modelos de	Número	1	1. Un (1) informe en donde se presente la metodología y el plan de trabajo del diplomado teórico/práctico. 2. Un (1) documento en donde se evidencie la ejecución del diplomado en sus componentes teórico/práctico, fotografías y listados de asistencia. 3. Certificados de asistencia al diplomado.

		negocio circulares y finanzas empresariales, con una duración mínima de 20 horas.			
		Realizar estrategia de visibilización de los emprendimientos y/o empresas por medio de Stand informativo y de exhibición en un evento Nacional o Internacional asociado al tema de Economía Circular y desarrollo Sostenible.	Número	1	1. Un (1) plan de trabajo para la implementación de la estrategia de visibilización mediante un stand informativo en un evento o feria nacional. 2. Un (1) documento en donde se evidencie la implementación de la estrategia de visibilización mediante un stand informativo con fotografías y listado de asistencia de los visitantes al stand.
		Apoyo logístico para la participación de representantes del Ecosistema y/o de emprendimientos y/o empresarios de la Economía Circular en estos eventos de visibilización que fomenta la comercialización y conexiones de valor.	Número	4	1. Un (1) documento donde se consolide información de la logística realizada para la asistencia de las cuatro personas al evento o feria Nacional.
3.2	Desarrollar procesos de innovación para la incubación de ideas de negocios en modelos Economía Circular.	Realizar asesorías personalizadas en estructura de costos con cada empresa beneficiaria, sesiones de 1 hora semanal, para un total de mínimo 3 horas por beneficiario	Número	40	1. Un (1) plan de trabajo con el contenido y metodología de la asesoría a realizar. 2. Un (1) documento con un informe consolidado de las asesorías realizadas, con evidencia fotográfica de cada una de las sesiones realizadas, al igual que los listados de asistencias.

		Implementar estrategia de marketing personalizada con cada empresas beneficiarias, que contenga los temas de Imagen Corporativa, manejo de redes sociales y ventas, sesiones de 1 hora semanal, para un total de mínimo 3 horas por beneficiario	Número	40	1. Un (1) plan de trabajo con el contenido y metodología de la estrategia a implementar. 2. Un (1) documento con un informe consolidado de la estrategia, con evidencia fotográfica de cada una de las sesiones realizadas, al igual que los listados de asistencias.
Fortalecimiento para Asociaciones de recicladores de oficio en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali 2023					
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle	Número de Medida	Cantidad	Entregable
4.1	Apoyar técnicamente en formación para mejorar los procesos organizativos y empresariales en el marco de economía solidaria en las organizaciones de recicladores de oficio.	Realizar convocatoria a organizaciones de recicladores de oficio interesadas en elevar sus niveles organizativos y productivos.	Número	1	1. Un (1) informe ejecutivo con la descripción del proceso de convocatoria realizado a las once (11) organizaciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Una base de datos con la caracterización de las once (11) organizaciones que debe incluir las variables determinadas por el supervisor del contrato.
		Realizar encuentros que brinden experiencias y conocimientos sobre procesos de aprovechamiento para las once (11) Organizaciones de Recicladores de Oficio priorizadas para la vigencia por la Secretaría, con un aforo aproximado de 30 personas por sesión. Para cada sesión se requiere: logística, transporte, alimentación,	Número	4	1. Plan de trabajo con detalle de cada una de las sesiones a realizar. En la que debe quedar descrita la metodología de la actividad pedagógica a desarrollar, y de la salida de campo de la respectiva sesión. 2. Informe ejecutivo con evidencias de las sesiones desarrolladas con componente pedagógico y salida de campo relacionada a

		acompañante o enlace, acorde con la necesidad.			experiencias de aprovechamiento de residuos sólidos.
		Diseño y elaboración de productos audiovisuales que recojan elementos de interés para el proceso experiencial con las organizaciones de recicladores de oficio.	Número	1	1. Presentación de propuesta conceptual y de producción. 2. Una pieza audiovisual que recoja relatos y entrevistas que contribuyan al entendimiento de la situación de las ORO en Cali.
TOTAL PROYECTO					
Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali 2023					
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle	Número de Medida	Cantidad	Entregable
4.1	Promocionar una cultura de emprendimiento e innovación con enfoque Circular, mediante estrategias que permitan dar a conocer el Ecosistema Cali Circular	Diseñar e implementar una estrategia de mercadeo y comunicaciones para la visibilización y el posicionamiento de la estrategia del ecosistema circular a través de la Plataforma Cali Circular, que comprenda la elaboración de material visual, audiovisual y difusión en medios digitales y convencionales.	Número	1	1. Un (1) documento con la descripción de la estrategia propuesta para lograr la visibilización y posicionamiento que incluya el detallado de realizables de la estrategia (piezas gráficas y audiovisuales) y plan de medios (difusión en medios digitales y convencionales) y su respectivo presupuesto. 2. Un (1) Informe de ejecución de la implementación de la estrategia de posicionamiento, donde se evidencie la elaboración y entrega de los realizables (piezas gráficas y audiovisuales) y plan de medios acordados.

		Realizar dos (2) ferias de emprendimientos con enfoque en economía circular que permita la participación de unidades productivas beneficiarias en los años anteriores, así como las beneficiarias en 2023. Estos encuentros estarán orientados hacia el posicionamiento de la Estrategia de Economía Circular de la Secretaría de Desarrollo Económico y el proceso de consolidación del Ecosistema. Esta actividad incluye el suministro de todos los requerimientos logísticos para el exitoso desarrollo de las jornadas.	Número	2	1. Un (1) plan de trabajo con el contenido y metodología de las ferias de emprendimientos a realizar (diseño y puesta en marcha). 2. Un (1) documento con un informe consolidado de las ferias realizadas, con evidencia fotográfica de cada una.
		Realizar un plan de diseño de piezas de comunicación que incluya pauta en medios tradicionales y digitales para el posicionamiento de las dos (2) ferias de emprendimientos.	Número	2	1. Diseñar propuesta y realizar las piezas de comunicación digitales aprobadas por la Secretaría, para cada una de las dos (2) ferias de emprendimientos, donde se especifique en la comunicación la etapa de convocatoria como para la etapa divulgación de los dos (2) eventos.

4.2	Realizar asistencia técnica para empresas y emprendimientos en economía circular	Realizar el proceso de perfilación de cada empresa y/o emprendimiento seleccionado en el proceso de convocatoria para establecer un diagnóstico inicial que permita identificar las necesidades y características de cada uno.	Número	1	1. Un informe con los términos de la convocatoria y plan de acción elaborado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico. 2. Un documento diagnóstico que describa el perfil, las características y necesidades de cada uno de los treinta (30) emprendimientos o empresas seleccionadas.
		Brindar acompañamiento técnico de manera grupal por medio de un evento construido bajo la metodología Café del Mundo a las empresas y/o emprendimientos seleccionados de acuerdo a las necesidades y características establecidas en el proceso de perfilación. El objetivo de este formato es facilitar el relacionamiento entre todos los actores que conforman el ecosistema circular de manera que cada emprendimiento pueda identificar y reconocer las estrategias exitosas aplicadas por sus pares, y bajo este ejercicio propiciar dinámicas de trabajo colaborativo en miras de crear en conjunto estrategias que fortalezcan la cadena de valor de la economía circular. Esta actividad incluye el suministro de todos los requerimientos logísticos y didácticos para el exitoso	Número	1	1. Un (1) documento con el Plan de trabajo que describa también la metodología a desarrollar durante el evento. 2. Unas memorias del evento, con un compilado de material audiovisual de registro de la jornada que además reúna las experiencias o aprendizajes de algunos de los participantes.

		desarrollo de la jornada, así como la participación de un equipo moderador experto en este tipo de metodologías.			
		Brindar acompañamiento técnico de manera grupal por medio de una jornada de trabajo de cuatro (4) sesiones bajo el método Dragon Dreaming. El objetivo de esta jornada es complementar y culminar los procesos iniciados en el evento anterior, a partir de las estrategias y herramientas de construcción colectiva y creativa que ofrecen las dinámicas de ese método de trabajo. Esta actividad incluye el suministro de todos los requerimientos logísticos y didácticos para el exitoso desarrollo de las jornadas, así como la participación de un equipo moderador experto en el método Dragon Dreaming.	Número	4	1. Un (1) documento con el Plan de trabajo que describa también la metodología a desarrollar durante el evento. 2. Unas memorias del evento, con un compilado de material audiovisual de registro de la jornada que además reúna las experiencias o aprendizajes de algunos de los participantes.
Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali 2023					
Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle	Número de Medida	Cantidad	Entregable

5.1	Diseñar un esquema de encadenamientos productivos para promover el acceso a nuevos mercados a empresas que comercialicen tecnologías, materiales y materias primas para producción limpia	Diseñar un esquema de encadenamientos productivos a través de una estrategia de articulación entre universidades y sector privado, para articular dos (2) proyectos de investigación de universidades de la ciudad en temas como producción limpia, consumo responsable, economía circular, diseño sostenible y/o empaques sostenibles.	Número	1	1. Un (1) documento con el plan de trabajo para la implementación de la estrategia a desarrollar así como la descripción de los 2 proyectos de investigación. 2. Un (1) documento donde se bosqueje y describa el esquema de encadenamientos productivos a desarrollarse a través de la estrategia de articulación entre los proyectos de investigación académicos y el sector privado.
		Esta estrategia debe propiciar alianzas con la empresa privada, para la solución de problemas y/o provisión de soluciones con base en innovación a las empresas que posterior a un proceso de selección manifiesten su interés de implementar prácticas de producción sostenible.			
		Implementar y cofinanciar los procesos de investigación apoyados en el marco de este proyecto, para facilitar su desarrollo como respuesta a las necesidades del sector empresarial de la ciudad.	Número	2	

5.2	Facilitar la apropiación de metodologías de medición del impacto económico y ambiental.	Planear y realizar dos (2) foros académicos de manera articulada con dos (2) universidades reconocidas de la ciudad, cuya temática gire en torno a la identificación de los "Retos regionales de innovación en materia de Economía Circular". Encuentros académicos que deberán hacer énfasis en el diseño de metodologías para la medición de impacto económico y ambiental de la operación de las empresas que adelantan procesos de investigación e innovación en sostenibilidad en Santiago de Cali.	Número	2	1. Un (1) plan de trabajo con la metodología para el desarrollo de los dos foros, los cuales deben incluir entre otras cosas, la temática de la jornada, los potenciales ponentes y especificaciones para el desarrollo logístico. 2. Un (1) informe ejecutivo en donde se evidencia la realización de los dos foros, con fotografías y listados de asistencia. 3. Material audiovisual de cada uno de los dos (2) foros académicos realizados en formato digital compatible para ser usado por la SDE en sus redes sociales.
		Elaborar un documento que consolide las relatorías de los foros realizados, así como las conclusiones de las discusiones realizadas.	Número	1	1. Un (1) documento de acuerdo con lo estipulado en la actividad.
		Diseñar una guía práctica en formato digital sobre las metodologías de medición de impacto económico y ambiental para facilitar la apropiación del conocimiento.	Número	1	1. Un (1) documento con el diseño de la metodología de medición de impacto económico y ambiental requerida para la implementación del esquema piloto de encadenamientos productivos academia-empresa.
5.3	Comunicar resultados de la medición de impacto económico y ambiental	Documentar el proceso de investigación e implementación de las soluciones de innovación en las empresas que resulten seleccionadas para la implementación de los desarrollos en innovación desarrollados por los grupos de investigación asociados a las universidades que	Número	1	1. Documentación consistente en material audiovisual levantado durante la ejecución de la actividad entregada en formato digital. 2. Informe conforme lo especifica la actividad. 3. Presentación conforme lo especifica la actividad.

		resulten beneficiarias. Esto implica la redacción de un informe y una presentación que incluyan datos de coyuntura de la ciudad, así como del alcance del impacto del proyecto en las empresas seleccionadas. Documentos que serán socializados en el marco de una ceremonia de clausura del proceso, la cual será propiciada por la Secretaría de Desarrollo Económico en sus instalaciones.			

5.2. Personal mínimo requerido

Es necesario que la entidad con la cual se lleve a cabo la contratación garantice y mantenga para la ejecución del objeto contractual el personal idóneo que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega total de los productos objeto del contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales y la experiencia general y específica exigida.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR del contrato, es de aclarar que el contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la prestación del servicio. El proponente, deberá conformar un equipo de trabajo que cuente mínimamente con las siguientes personas y debe cumplir con los siguientes perfiles: un (1) Gerente de Proyecto, un (1) profesional con experiencia específica y tres (3) profesionales de apoyo.

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN MÍNIMA
-------	-----------------------	-------------	------------------	-------------------

Gerente de proyecto	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento (NBC): Economía, administración, ciencias sociales y humanas, contaduría, afines. y/o Ingenierías y afines. Título de posgrado en áreas dentro del mismo NBC, que se verificará en el SNIES, en: Derecho, ciencias sociales y humanas; Administración, Economía, Contaduría y afines; Ingeniería industrial, ambiental y afines. Gerencia y/o formulación y/o evaluación y/o gestión y/o desarrollo de programas o proyectos, afines al objeto o actividades u obligaciones a ejecutar.	General Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Específica mínimo tres (3) años, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con cargos de Dirección o Coordinación de proyectos y/o estudios y/o investigación, con entidades públicas o privadas.	Uno (1)	100%
---------------------	---	--	---------	------

Profesional con experiencia específica	Profesional con título de pregrado que esté dentro del mismo núcleo básico de conocimiento – NBC, que se verificará en el SNIES, en: Administración, Economía, Contaduría y afines; Derecho, ciencias sociales y humanas; Ingeniería industrial, ambiental y afines. Con Matrícula Profesional vigente (se debe adjuntar título, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional).	General Experiencia profesional de ocho (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica de mínimo dos (2) proyectos, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con: economía circular, gestión de proyectos ambientales, fortalecimiento de empresas y emprendimientos en economía circular, implementación de proyectos de desarrollo sostenible y/o implementación de	Uno (1)	100%
--	---	--	---------	------

		proyectos circulares en empresas.		
PROFESIONAL DE APOYO	Profesional con título de pregrado que esté dentro del mismo núcleo básico de conocimiento – NBC, que se verificará en el SNIES, en: Administración, Economía, Contaduría y afines; Derecho, ciencias sociales y humanas; Ingeniería industrial, ambiental y afines. Con Matricula Profesional vigente (se debe adjuntar título, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional).	General Experiencia profesional de mínimo dos (2) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. específica mínimo un (1) año, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales	Tres (3)	

		estén relacionadas con implementaci ón de proyectos.		
--	--	---	--	--

El personal mínimo se determinará teniendo en cuenta el personal vinculado mediante una relación contractual o carta de intención, en la cual se exprese que desarrollan o desarrollarán actividades referentes estrictamente a la ejecución del contrato.

El talento humano que designe el contratista no tendrá ningún vínculo laboral con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, por tal razón el proponente se encargará de todas las prestaciones laborales que conlleven este proceso.

El proponente deberá disponer de personal idóneo para prestar los servicios requeridos.

NOTA: El Personal presentado en la oferta será sujeto de verificación técnica, por tanto, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soportes pertinentes diplomas y/o certificados de estudio, especificados así:

Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.

Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación el período laborado o del contrato según corresponda. No se aceptarán auto-certificaciones.

Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos



(diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión, en caso de requerirse.

AUTORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD: Se debe adjuntar la autorización para el uso de la hoja de vida y la aceptación de la disponibilidad para trabajar en el proyecto, debidamente suscrita por el profesional.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudio expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia específica que contenga el contrato en el cual adquirió dicha experiencia expedida por el contratista que los ejecutó. Dicha certificación de experiencia específica debe contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato y/o funciones.
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Durante el trámite de la audiencia de apertura y revisión de la propuesta, el proponente no podrá sustituir ningún miembro del equipo de trabajo so pena de rechazo de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá modificar el equipo de trabajo, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en los presentes pliegos respecto al miembro del equipo a quien reemplaza.

La experiencia profesional exigida, contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014, que establece que la experiencia profesional Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales



Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, para efectos de su autenticidad o legalidad, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia (Parágrafo 1o del artículo 7, Ley 842 de 2003). Sin embargo, su validez académica deberá ser convalidada y reconocida en Colombia, a través del ICFES.

Si una de las personas requeridas para el equipo de trabajo, no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta se rechazará, y el interesado no podrá presentar otro profesional.

El equipo de trabajo presentado por cada uno de los proponentes en sus propuestas, deberá ser el mismo que participe en desarrollo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido para la sustitución de los integrantes, caso en el cual sólo se permitirá dicha sustitución por personas con iguales o mayores cualidades a las ofertadas en la propuesta.

En ningún caso, se podrá sustituir todo el equipo de trabajo, y deberá comunicar por escrito al Ordenador del Gasto, con diez (10) días calendario de antelación a la sustitución.

De igual forma, no podrá sustituir a ningún miembro del equipo de trabajo, con una persona que haya participado en la construcción o elaboración de otra propuesta, o haya sido miembro de otro equipo de trabajo de otro proponente vencido o proponente directo del presente proceso.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los procesos de contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de

Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015 y de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP	N/A	N/A
	PERÚ					
Chile		SI	SI	Bienes y servicios \$1.124.020.650 COP	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios \$914.594.528 COP	N/A	N/A

Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios \$1.041.958.933 COP	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI			SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	Bienes y servicios \$938.656.236 COP	N/A	N/A
				Servicios de construcción \$23.466.405.900 COP		
Israel		SI	SI	Bienes y servicios \$1.336.812.850 COP	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 - CAN		SI	SI	SI	N/A	SI

La cuantía del proceso a adelantar se encuentra por debajo del valor que aplica para los Bienes y servicios. Para el caso de acuerdos comerciales, aplica la siguiente excepción:

No 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Desarrollo Económico, determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas,



independientemente del valor del Proceso de Contratación. Sin embargo, estos acuerdos no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas.

8. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

8.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Económico en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos.

8.3. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*”. Santiago de Cali Distrito Especial – DESARROLLO ECONOMICO responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

8.4. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hacen parte integral del proceso.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del servicio objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico, se procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato y la caducidad de este.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de “(...) *las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)*”. (Documento CONPES 3714).

NOTA: EL ANALISIS DEL SECTOR Y LA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ANEXOS.

8.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe limitar la convocatoria del proceso de contratación en la



modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos a las Mipymes nacionales cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

Para la aplicación de este incentivo, se utilizará la información contenida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 457.297.264
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 385.943.775
Aplica/No aplica	APLICA

Dicho lo anterior, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en la norma, por debajo de los \$ 457.297.264 pesos colombianos.

8.6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo les corresponde a los proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el



componente monetario de su propuesta económica.

8.7. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del mismo, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

8.8. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Desarrollo Económico, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

8.9. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte



integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Económico, las consultas por escrito, que serán resueltas por medio del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad en cualquier momento hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación



de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

—www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

8.10. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá prorrogarlo Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

8.11. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y



que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

8.12. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Será el establecido en el cronograma del proceso de selección, el cual estará publicado en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre. (La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana - numeral 14 del artículo 6° del Decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM-mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia).

8.13. COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité asesor evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

8.14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de organización y de experiencia como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será el establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida a través de aplicativo SECOP II al oferente especifique en la carta de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico especifique en el oficio en el que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

8.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Secretaría de Desarrollo Económico proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA: La entidad fijará un tiempo razonable dentro del tiempo de la evaluación, para que los proponentes aporten los documentos o realicen las aclaraciones pertinentes para subsanar las ofertas económicas.

8.16. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que está, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

8.17. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

8.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en la presente modalidad de selección, deberán manifestar inequívocamente su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones. Los interesados deberán inscribirse y manifestar interés únicamente en la sección de manifestaciones de interés en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Según lo dispone la guía para manifestaciones de interés de la Agencia Nacional De



Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

En cuanto a las uniones temporales o consorcios interesados en participar en el proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés desde el usuario SECOP II creado a nombre de la Unión temporal/Consortio.

La persona natural o jurídica solo podrá pertenecer a un consorcio o unión temporal que manifieste interés. No podrán manifestar interés individualmente quienes sean socios de una firma que previamente haya manifestado la intención de ofertar.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA INTENCIÓN DE OFERTAR.

Solamente podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado interés. En caso de presentarse más de 10 registros de interés a través del canal dispuesto en la plataforma electrónica SECOP II, la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a constituir la lista de oferentes de forma virtual mediante “Audiencia Pública de Sorteo de Consolidación de Oferentes” con el objetivo de habilitar a los interesados que sean seleccionados para presentar propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

En caso contrario, cuando el número de interesados sea inferior o igual a diez (10), la entidad continuará el proceso de selección con la totalidad de los manifestantes.

Así mismo, en caso de que se presenten menos de 10 interesados a la audiencia de sorteo la entidad consolidará la lista de oferentes con los interesados que asistan a la diligencia.

DILIGENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación, y dentro del término establecido en el cronograma de actividades, deberán manifestar el interés en participar, la cual deberá contener la expresión clara de participar. La presentación de manifestación de interés se dará satisfecha con el agotamiento de los siguientes pasos:

1- Seleccionar “manifestación de interés” en la plataforma del SECOP II

Todos los interesados que hayan manifestado interés en debida forma dentro de la plataforma transaccional SECOP II, serán convocados a participar de la Audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes, q tendrá lugar siempre y cuando la entidad haya recibido un número mayor a diez (10) manifestaciones de interés.

La fecha y hora del sorteo será la que indique el cronograma del proceso, publicado en la plataforma del SECOP II.

El link para ingresar y/o participar de la diligencia del sorteo se remitirá a todos los interesados a través de mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II el día de cierre del plazo



para manifestar interés en la plataforma electrónica SECOP II. Se utilizarán plataformas de sorteo como:

App Sorteos: <https://app-sorteos.com/es>

Sorte2: <https://www.sortea2.com/sorteos>

SocialGest: <https://www.socialgest.net/es/sorteos-gratis>

EchaloASuerte: <https://echaloasuerte.com/>

Cualquiera de ellas o similares a estas podrá ser utilizada para realizar el sorteo. Es deber de los oferentes explorarlas y familiarizarse con ellas. En caso de que se tenga alguna observación sobre estas plataformas deberá hacerse durante el término de observaciones al proceso

Para la participación en la audiencia, los proveedores deben acercarse a través de su representante legal o apoderado, aportando los documentos que acreditan tal condición (incluyendo el documento de conformación del consorcio o la unión temporal mediante la cual hayan manifestado interés).

Los poderes o mandatos se entenderán debidamente otorgados con la simple antefirma del documento siempre y cuando sean enviados desde el usuario del SECOP II del proponente a través del canal de MENSAJES del proceso.

No se exigirán poderes con presentación personal ante notario. Cuando la diligencia sea de manera virtual será necesario que las autorizaciones o poderes sean enviados con hasta 5 minutos previos a la audiencia del sorteo a través de un mensaje de SECOP II. No se recibirá a través de ningún otro canal. En caso de indisponibilidad del SECOP II deberá obtenerse constancia de este suceso por parte de Colombia Compra Eficiente y enviar ambos documentos (constancia y poder) al correo de contacto con la secretaría antes de la audiencia del sorteo.

No se admitirá la participación de dos oferentes que hayan manifestado interés como proponente plural y proponente individual, es decir, en caso de que un proveedor haya presentado manifestación haciendo uso de alguna figura plural y también lo haga a título individual no podrá participar en las manifestaciones de interés. Esto se debe a que un mismo oferente no puede ofertar dos veces y su participación doble podría permitir actos de colusión o doble oferta.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTE: En el evento de recepcionar un número superior a diez (10) manifestaciones de interés de participar en el proceso, la entidad realizará sorteo a través de diligencia en la forma que se indique a través de mensaje público en la plataforma. En caso de ser virtual, se utilizarán las aplicaciones mencionadas previamente.

El sorteo arrojará diez (10) participantes que serán los elegidos para continuar en el proceso. La falta de asistencia por parte del proponente interesado a la diligencia de audiencia fijada lo excluirá de participar en el sorteo.

Se iniciará la reunión con un llamado a lista pasados cinco (5) minutos luego de la hora y fecha pactada, donde se procederá a inadmitir el ingreso a la reunión. Se precisa que solo los presentes de manera virtual harán parte del sorteo, en caso de haber menos de diez (10) se procederá a tenerlos como ganadores del sorteo.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA PROPUESTA. SI SE PRESENTA OFERTA SIN HABER REALIZADO LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, SERÁ RECHAZADA.

NOTA 2: LAS MANIFESTACIONES QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y POR LO TANTO NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO:

- a) Aquellas cuyo representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, haya presentado manifestación de interés para el mismo proceso de selección como representante legal de otra persona jurídica, o como representante de otro consorcio o unión temporal. En tal caso, serán rechazadas las manifestaciones realizadas.
- b) Cuando una persona natural, una persona jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una manifestación de interés, dentro del mismo proceso de selección. En tal caso, serán rechazadas las manifestaciones realizadas. Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado manifestación de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal que también haya manifestado su interés.
- c) Las manifestaciones de interés que sean presentadas luego de la fecha y hora exactas señaladas para tal fin en el presente pliego de condiciones, o en diferentes condiciones a las exigidas.
- d) Las manifestaciones de interés que sean presentadas de forma diferente a lo señalado para tal fin en el pliego de condiciones.

Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva.

No se aceptará cesión de la participación de quien presentó manifestación de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

NOTA 3: La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente desde el usuario plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.



Para ingresar a su cuenta de proponente plural, ingrese su usuario y contraseña al SECOP II.

En el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural. Se sugiere consultar la Guía para la creación de proponentes plurales y la Guía para manifestar interés a través del SECOP II.

Realizada la verificación de las manifestaciones de interés, la Entidad publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, que personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), han cumplido con la manifestación de interés en participar.

NOTA: Para el desarrollo de las diligencias de sorteo de consolidación de oferentes, la Secretaría de Desarrollo Económico garantizará las condiciones adecuadas y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos por las autoridades nacionales y locales, en el marco de la pandemia Covid 19. Así mismo, se exigirá a todos los participantes de la audiencia, que cumplan con las medidas y el protocolo de bioseguridad vigente, para la fecha de la audiencia. Quien no cumpla con los lineamientos y reglamentación vigente, no será autorizado para ingresar a la diligencia ni para participar dentro del sorteo.

8.19 CONSOLIDACION DE OFERENTES

De conformidad con numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 , en el evento de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad opta por no realizar sorteo y por lo tanto podrán presentar propuestas quienes hayan manifestado interés dentro del término establecido en el cronograma.

9. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad



de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>).

La oferta debe redactarse en idioma castellano. Para los documentos técnicos que estén en idioma distinto al oficial, en caso de ser necesario, la Entidad podrá solicitar que se realice una traducción simple al español.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

a. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso de selección es el castellano. Para que los documentos expedidos en idioma diferente al castellano puedan apreciarse como prueba en el presente proceso de selección se requiere que obren con su correspondiente traducción oficial, tal como lo dispone el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Así las cosas, y teniendo en cuenta la Circular Única de Colombia Compra Eficiente los proponentes podrán presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

En el caso de documentos de carácter técnico que por su misma naturaleza no estén en idioma castellano, se aceptarán siempre y cuando sea suficiente su comprensión, en todo caso la Entidad podrá exigir su traducción simple, sin que esto configure una subsanación.

b. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las Especificaciones Técnicas estipuladas en este proceso de selección.

c. PROPUESTAS PARCIALES

No se valorarán propuestas parciales; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las Especificaciones Técnicas estipuladas en este proceso de selección.

d. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

“(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). (cursiva y subraya fuera de texto).

La Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, durante el

término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, el Distrito de Cali se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

e. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione,

modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

f. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

g. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.



En todo caso, la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

h. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause a Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Económico, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

i. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participarán.

10. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Desarrollo Económico, previo los estudios correspondientes y el análisis de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para el Distrito y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva,¹ de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios técnicos de ponderación.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del proponente, así como de los requisitos de capacidad técnica, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO / NO HABILITADO.

Posteriormente, se evaluarán las condiciones de la oferta a través de la verificación de los criterios ponderables, los cuales no podrán ser objeto de subsanación.

De esta verificación y evaluación de requisitos se correrá traslado a los proponentes para que presenten las observaciones que consideren pertinentes, en el término previsto en el cronograma del proceso.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
B. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Habilitado/No Habilitado
C. CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
E. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No Habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Circular Única Externa proferida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Secretaría De Secretaría de Desarrollo Económico podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PRECLUSIVO y PERENTORIO, por consiguiente, si no se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la

participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

10.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente: Personas jurídicas nacionales, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (01) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Económico, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

a. Carta de Presentación de la Oferta. (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Económico, en el anexo correspondiente del pliego de condiciones “ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

Individualmente, como: (a) personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Como proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Santiago de Cali Distrito Especial, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

La estructura plural deberá tener observancia a las siguientes reglas:

- a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaría de Desarrollo Económico la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y hasta el plazo de liquidación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

c) Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado,



evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada

d) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas, en la cual demuestre que el objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente interesado, tratándose de personas jurídicas, no podrá ser inferior de un (1) año de existencia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

e) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y sobre el valor de la propuesta que podrá ser para un solo lote o para ambos.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT	890.399.011-3
TOMADOR	• El proponente Persona Natural • El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

	En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (<i>Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta</i>)
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante o su representante legal.

Tabla 1. Garantía de seriedad de la propuesta

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierto. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

- 1) La seriedad de su ofrecimiento.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como



mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015):

- 1) *Contrato de seguro contenido en una Póliza*
- 2) *Patrimonio Autónomo*
- 3) *Garantía bancaria*

Agrega el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 que, en el evento en que el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

Registro Único Tributario.

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y responsabilidad tributaria. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

g) Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica



a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

h) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

i) Compromiso de transparencia.

El oferente debe diligenciar el compromiso que se anexa 4 a esta proyecto de pliegos de condiciones, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, o de utilizar medios



de presión con ocasión del proceso en el que participó.

j) Certificación bancaria (solo adjudicatario).

El oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

k) Fotocopia de cedula de ciudadanía

Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

l) Registro Único de Proponentes – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

‘Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 “*El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto; (c) la información relativa a contratos,*

multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

Así mismo se dará correcta aplicación a lo señalado en el decreto N. 579 DE 2021 “*Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*” aplicabilidad que fue ampliado mediante decreto 1041 de 2022.

10.1.2. EXPERIENCIA (Anexo No. 6)

Para validar la experiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto reglamentario 1860 de 2021, se sugiere a la Entidad facilitar la participación en el Proceso de Contratación, de los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, por lo cual las empresas así catalogadas podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DE CINCO (5) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y liquidados que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los proponentes diferentes a EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para la validación de dicha experiencia, se solicitará copia del acta de liquidación de contratos/convenios o cualquier otro documento certificado por el contratante donde se pueda evidenciar la correcta ejecución del contrato acreditado, estos pueden haber sido suscritos con entidades privadas o públicas de orden local, regional y/o nacional, cuyo objeto esté directamente relacionado con cualquiera de los códigos UNSPSC enlistados en el numeral 7 de los Estudios Previos y registrados en el RUP del proponente.

Procesos de fomento y fortalecimiento de iniciativas circulares en ámbitos urbanos y rurales:

-Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable

-Proyectos de Innovación en Economía Circular
-Procesos de fortalecimiento a empresas y emprendimientos en temas de Economía Circular
-Planes de fortalecimiento para Negocios Verdes
-Fortalecimiento en economía solidaria y/o desarrollo empresarial y/o competitividad a Organizaciones de Recicladores de Oficio
Así mismo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos tres (3) de los contratos presentados deben estar orientados en Economía Circular, de los cuales uno no podrá ser inferior al 50% del valor del presupuesto oficial.
- La sumatoria del total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor presupuesto oficial.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMMLV, será el del año en que finalizaron dichos contratos, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Las certificaciones o actas de liquidación o contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser aceptadas.

- i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ii) Nombre del contratista.
- iii) Objeto del contrato.
- iv) Valor del contrato.
- v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
- viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación, actas de liquidación o contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso competitivo y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

10.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Con los indicadores financieros propuestos a continuación se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar en el proceso a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la entidad.

Por lo anterior los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen las pequeñas, medianas empresas y grandes empresas, así mismo entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro interesadas en el proyecto, los indicadores solicitados en el pliego de condiciones garantizan la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.



Conforme a lo anterior, se establecieron los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de selección y en observancia al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1,87

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a 46%

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Debe demostrarse una razón mayor o igual a 7

Para el caso que el indicador “Razón de cobertura de intereses”, arroje como resultado “indeterminado” será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

En virtud del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, que **promueve el acceso de las MIPYME** al mercado de compras públicas, para la empresas que esten dentro de esta categoría los valores a exigir serán:

Índice de liquidez igual o superior a 3,54

Índice de endeudamiento igual o menor a 46%

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4,8

1. Capacidad organizacional



La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

La Capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

. Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Debe demostrarse una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,07

b. Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Debe demostrarse una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,05

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, se requerirá al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Nota: En el caso de los proponentes clasificados como ESAL que deseen participar los mismos dada su naturaleza no serán evaluados en los indicadores correspondientes a capacidad organizacional, es decir, para ellos no aplica los indicadores de rentabilidad.

10.4.1.1 Emprendimientos y empresas de mujeres:

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

i) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ii) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

iv) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.1.4.1.2 Mipymes:

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como mipymes aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación

igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: De acuerdo con el análisis del sector económico y estudio de mercado del presente proceso de contratación, la entidad logró establecer que para el sector a intervenir no es aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.”, toda vez que, analizada la oportunidad y conveniencia de este criterio, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, el personal mínimo requerido y los entregables necesarios para el desarrollo del contrato producto del proceso de selección, no es posible la inclusión de la población antes descrita, en el sentido que, no garantizaría la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

11. FACTORES DE PONDERACIÓN.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el municipio, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y a la ponderación de los criterios de evaluación que se realizará conforme lo estipula el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para la definición de los criterios se tuvo en cuenta las recomendaciones del estudio del sector, así como la legislación vigente recientemente mencionada, en la cual se define que en los procesos de selección por licitación, selección abreviada de menor cuantía la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio los criterios señalados en el modelo de pliego de condiciones de la Entidad;

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos



por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, etc.

En ese orden de ideas, a los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS, se les procederá calificar los criterios de evaluación de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la oferta económica	39,5 puntos
Oferta técnica adicional	55 puntos
Fomento a la inclusión social	5 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25 puntos
MIPYME	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES enunciados en este documento, se procederá a evaluar los anteriores criterios por parte de un comité evaluador que dará como resultado un puntaje para cada uno de los proponentes, de donde se derivará el oferente ganador del proceso de selección.

11.1. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 39.5 PUNTOS) Anexo No. 4

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. Será responsabilidad del oferente en la propuesta económica discriminar los impuestos correspondientes a que haya lugar según el objeto del contrato y su condición tributaria.

Para efectos de la revisión el oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a la propuesta económica para todos los ítems, los cuales corresponden para efectos de evaluación económica al valor de la propuesta, que se evaluará mediante la aplicación del puntaje y fórmula señalados a continuación. Para la determinación del valor de las propuestas se tendrán en cuenta solamente aquellas que hayan presentado propuesta económica para todos los ítems de tal forma que la comparación sea equitativa.

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

El puntaje máximo asignado a la oferta económica será de 39,5 y se asignará a partir de la determinación del promedio aritmético de los valores de las Ofertas que han sido revisadas y se encuentran habilitadas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde

$\bar{x}$ = Média aritmética

X_i = Valor de la oferta (sin decimales)

n = Número total de las Ofertas Válidas presentadas.

39,5

Obtenida la media aritmética se procederá a calificar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $i = \{39.5 * (1 - \bar{x} - V_i / \bar{x})\}$ para valores menores o iguales a media aritmética

Puntaje $i = \{39.5 * (1 - 2 * |\bar{x} - V_i| / \bar{x})\}$ para valores mayores a la media aritmética
Donde, V_i corresponde al valor de Oferta económica del oferente i .

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula anterior.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe ser suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y serán de su exclusiva responsabilidad los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios de la oferta. Para la presentación de la misma es necesario usar el formato de Excel dispuesto por la Entidad denominado “Formato de oferta económica” y teniendo en cuenta las notas e instrucciones incluidas en el mismo para su diligenciamiento.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$385.943.775)** y el valor de la propuesta económica no podrá superar dicho valor o será rechazada. Es necesario tener en cuenta que cada uno de los proyectos incluidos tiene unos recursos limitados y por este motivo el formato para la presentación de la oferta económica ha sido diseñado teniendo en cuenta estos techos presupuestales para cada uno de los

proyectos, los cuales están indicados en el formato y deben ser respetados por los oferentes.

La oferta no sólo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la entidad y demás condiciones y requisitos señalados en los estudios previos.

Los precios deben cubrir todos los costos para cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual, además del IVA se deben tener en cuenta los descuentos reglamentarios que deba realizar la Entidad (estampillas).

11.2. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL (55 puntos)

OPCIÓN 1: 35 puntos. A quien cumpla los requisitos técnicos mínimos definidos en Personal mínimo requerido y además ofrezca sin costo adicional para la entidad, un profesional con experiencia específica en 3 proyectos conforme lo solicitado a continuación.

CARGO	MÍNIMO REQUERIDO	ADICIONAL PUNTUABLE	PUNTAJE
Profesional con experiencia específica	Específica: de mínimo dos (2) proyectos, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con: economía circular, gestión de proyectos ambientales, fortalecimiento de empresas y emprendimientos en economía circular, implementación de proyectos de desarrollo sostenible y/o implementación de proyectos circulares en empresas.	Experiencia adicional de un (1) proyecto certificado como coordinador(a) y/o supervisor(a) en proyectos relacionados con Economía Circular.	35 Puntos

OPCIÓN 2: 45 puntos. Quien ofrezca además de la OPCIÓN 1 sin costo adicional para la entidad, un gerente de proyecto con experiencia específica mayor a 5 años certificada en las mismas condiciones que lo solicitado en los requisitos del personal mínimo requerido.

CARGO	MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
-------	------------------	-----------------------	---------

Gerente de proyecto	Específica mínimo tres (3) años, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con cargos de Dirección o Coordinación de proyectos y/o estudios y/o investigación, con entidades públicas o privadas.	Experiencia adicional de DOS (2) años como coordinador y/o asesor acreditados de la misma manera que el mínimo requerido.	45 Puntos
----------------------------	---	---	-----------

OPCIÓN 3: 55 puntos: Quien ofrezca además de la OPCIÓN 2 y sin costo adicional para la entidad, dentro de su equipo de trabajo al menos un integrante con experiencia específica comprobable en al menos una de las siguientes metodologías:

- Implementación de procesos de acompañamiento a unidades productivas en el diseño de estrategias para el acceso a nuevos mercados.
- Fortalecimiento a unidades productivas en técnicas de aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Caracterización y perfilación de emprendimientos verdes.
- Dragon dreaming
- Cafe del mundo

12. FOMENTO INCLUSIÓN SOCIAL (5 puntos)

ESTRUCTURAR UN EQUIPO DE TRABAJO INCLUYENTE	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo mínimo a una mujer cabeza de familia. Esta deberá iniciar una vez empiece la ejecución del proyecto. * Esta persona puede ser a su vez cualquiera de los integrantes del equipo mínimo solicitado.	2,5 Puntos	5 Puntos
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. Este deberá iniciar una vez empiece la ejecución del proyecto. * Esta persona debe ser adicional al equipo de trabajo mínimo solicitado ya que no cuenta con experiencia laboral.	2,5 Puntos	

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1232 de 2008, “*por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones*”.

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

Respecto al rol que cumplirá en el personal mínimo requerido, deberá acreditar el perfil conforme a lo establecido en los requisitos técnicos mínimos del que habla el numeral 14 del estudio previo.

Nota: Todos los ofrecimientos que realice el oferente para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el contrato y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que

dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.”

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12.2. MIPYMES (0,25 puntos)

Conforme al decreto 1860 de 2021, las Entidades también podrán establecer puntajes adicionales para MIPYMES, puntajes que no podrán superar el cero punto veinticinco

por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. A los proponentes que pretendan obtener por el puntaje adicional se les solicita acreditar su condición de MIPYME conforme los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Dado que el presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$385.943.775)**, el proceso sería susceptible de limitación a MIPYME, para este caso los criterios de evaluación deben modificarse puesto que ya el puntaje aplicable a las MIPYME perdería validez. Lo propuesto en este caso es el puntaje correspondiente a MIPYME sumarlo al puntaje asignado a la oferta económica, siendo el puntaje máximo asignable 39,75 en lugar de 39,5.

13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

13.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

- 1) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.
- 2) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.
- 3) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren reportados como responsables fiscales o presente sanciones, inhabilidades, comparendos o cualquier otra medida que lo inhabilite de acuerdo con los certificados expedidos por la Contraloría General, la Procuraduría, la Policía Nacional y demás autoridades competentes.
- 4) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, y no subsane dentro del término establecido o no subsane en debida forma.
- 5) Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.

- 6) No cumplir, las personas jurídicas, con la duración exigida en el presente proceso de selección.
- 7) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 8) Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
- 9) Modificar, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio, o Uniones Temporales y su integración.
- 10) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico.
- 11) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- 12) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
- 13) Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- 14) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
- 15) Cuando no se presente la propuesta económica.
- 16) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- 17) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- 18) Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
- 19) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- 20) Cuando la oferta no sea presentada en la plataforma de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
- 21) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- 22) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- 23) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de

- imposible cumplimiento por parte del Distrito de Santiago de Cali a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta para la cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
- 24) En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta ya sea a título individual y como miembro de consorcio o unión temporal.
 - 25) Cuando el oferente NO presente al Distrito de Santiago de Cali las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presentes.
 - 26) Cuando la oferta económica no se presente de conformidad con lo establecido por la Entidad.
 - 27) Las propuestas cuyos valores unitarios sean superiores a los precios promedios establecidos en el análisis del sector para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica.
 - 28) No presentar la propuesta económica en el Anexo respectivo.
 - 29) Si efectuada la corrección aritmética de la propuesta el valor total excede el del presupuesto oficial para el proceso, o supere el margen establecido como aceptable como corrección aritmética.
 - 30) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
 - 31) Cuando se presenten propuestas en sitios distintos al link establecido para la presentación de ofertas diferente a la plataforma SECOP II, de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente.
 - 32) Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad organizacional), en el término establecido en la Ley.
 - 33) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - 34) Cuando se entreguen propuestas parciales.
 - 35) Cuando los valores unitarios propuestos contengan decimales.
 - 36) Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 2% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán RECHAZADAS y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.
 - 37) Las demás plenamente señaladas en los estudios previos y el presente complemento del pliego.

13.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando la entidad reciba menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los proponentes



cuyas ofertas sean menores en un 20%, del presupuesto oficial estimado por la Entidad Estatal.

Cuando la entidad reciba 5 o más ofertas, determinará el precio artificialmente bajo a través del valor mínimo aceptable, aplicando la siguiente fórmula recomendada por Colombia Compra Eficiente:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se ordenará los valores de mayor a menor y se toma el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, se tomará los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Se resalta que la aplicación de los métodos descritos anteriormente será incorporada en la resolución de adjudicación con la explicación detallada y completa de la metodología que se utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

12.2.1. PASOS PARA EL MANEJO DE LAS OFERTAS

1. Se identificarán las ofertas que pueden ser artificialmente de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente documento.
2. Se solicitará aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.



3. Se analizarán las aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Se tomará la decisión si se continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

12.2.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Desarrollo Económico solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad según la recomendación realizada en la guía para el manejo de precios artificialmente bajos, en la solicitud de aclaración le requerirá incluir en su justificación la desagregación de su precio ofertado de la siguiente manera:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Desarrollo Económico analizará la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario la entidad podrá pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Desarrollo Económico podrá solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y dejará tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo será proporcional a la complejidad del objeto del contrato en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

12.2.3. ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Secretaría de Desarrollo Económico revisará si la oferta es baja con ocasión de

cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta:

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios, cuyo valor corregido tengan una variación superior al 2% por exceso o defecto del valor de su propuesta
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si se establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, la oferta será RECHAZADA.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los numerales anteriores, la Secretaría estudiará con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas, en tal sentido para el análisis de las aclaraciones se tendrá en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como:

1. Técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio;
2. Cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas;
3. Mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y
4. Mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal lo tendrá en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, la entidad comparará el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la entidad podrá solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Secretaría podrá determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

12.2.4. DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA



La Secretaría RECHAZARA la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

1. El proponente no presenta a través de mensaje radicado en la Plataforma del SECOP II, la aclaración de la oferta.
2. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.
5. Las mencionadas en el numeral 9.4 del presente documento y las demás señaladas por la Ley.

La Entidad incluirá la decisión en la resolución de adjudicación, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja.

Se resalta que el proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

12.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate, deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e integra antes del cierre del proceso de selección.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para efectos de la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

14. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta *“siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones”*.

15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si

se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico, declarará desierto el presente proceso cuando:

- a) No se presenten ofertas,
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la Fecha de Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, a través de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

18. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio de la cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Desarrollo Económico en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las

sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Desarrollo Económico, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

19. CONDICIONES DEL CONTRATO

19.1. FORMA DE PAGO.

Los desembolsos del contrato con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, serán tres y se realizarán de la siguiente manera:

Un **primer** desembolso por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$51.980.000)** una vez se realicen todas las actividades mencionadas a continuación y se reciban a satisfacción por parte del supervisor del contrato los siguientes entregables:

Proyecto	Actividad	Entregable
Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali	Elaborar una perfilación de cada uno de los emprendimientos y empresas beneficiarias, a través de entrevista personalizadas presenciales, entre el equipo asesor y las empresas y/o emprendimientos. Se entregará un documento técnico de perfilación para cada empresa y/o emprendimiento. Se contará con experto en el tema quien visitará a cada emprendimiento.	1. Un (1) documento técnico con la perfilación para cada una de cuarenta (40) empresas y/o emprendimientos, en donde también se incluyan fotos de las visitas.
Fortalecimiento para Asociaciones de recicladores de oficio en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali 2023	Realizar convocatoria a organizaciones de recicladores de oficio interesadas en elevar sus niveles organizativos y productivos.	1. Un (1) informe ejecutivo con la descripción del proceso de convocatoria realizado a las once (11) organizaciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Una (1) base de datos con la caracterización de las once (11) organizaciones que debe incluir las variables determinadas por el supervisor del contrato.

Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali 2023	Realizar el proceso de perfilación de cada empresa y/o emprendimiento seleccionado en el proceso de convocatoria para establecer un diagnóstico inicial que permita identificar las necesidades y características de cada uno.	1. Un (1) informe con los términos de la convocatoria y plan de acción elaborado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico. 2. Un documento diagnóstico que describa el perfil, las características y necesidades de cada uno de los treinta (30) emprendimientos o empresas seleccionadas.
Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	Diseñar e implementar procesos de acompañamiento a mínimo 10 unidades productivas en la adopción de buenas prácticas, y procesos de calidad de acuerdo a sus perspectivas de crecimiento y a su especialidad.	1. Evidencia fotográfica sobre el proceso de acompañamiento de capacitación en el proceso de buenas prácticas y proceso de calidad a los productores. 2. Documento técnico que evidencie la temática y metodología expuesta a los productores en torno a la adopción de buenas prácticas y proceso de calidad.
Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	Realizar visitas técnicas para los 10 productores rurales beneficiarios con el propósito de dar a conocer experiencias asociativas exitosas a nivel local y/o regional.	1. Evidencia fotográfica y con listado de asistencia de al menos una visita técnica de los productores a casos exitosos de procesos asociativos.
Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	Apoyar en la búsqueda de canales de comercialización para los productores rurales de acuerdo a su actividad productiva.	1. Formato que evidencie al menos una conexión comercial entre los productores rurales y una cadena grande de superficie, donde se evidencie la oferta de productos de los productores. 2. Un (1) documento técnico donde se les trace las posibles rutas de comercialización para los 10 productores rurales.
Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali 2023	Diseñar un esquema de encadenamientos productivos a través de una estrategia de articulación entre universidades y sector privado, para articular dos (2) proyectos de investigación de universidades de la ciudad en temas como producción limpia, consumo responsable, economía circular, diseño sostenible y/o empaques sostenibles. Esta estrategia debe propiciar alianzas con la empresa privada,	1. Un (1) documento con el plan de trabajo para la implementación de la estrategia a desarrollar así como la descripción de los 2 proyectos de investigación. 2. Un (1) documento donde se bosqueje y describa el esquema de encadenamientos productivos a desarrollarse a través de la estrategia de articulación entre los proyectos de investigación académicos y el sector privado.

	para la solución de problemas y/o provisión de soluciones con base en innovación a las empresas que posterior a un proceso de selección manifiesten su interés de implementar prácticas de producción sostenible.	
Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali	Realizar campaña de divulgación de negocios verdes para el acceso a nuevos mercados	1. Un (1) informe con el desarrollo de la convocatoria, términos de referencia y proceso de selección de los beneficiarios. 2. Evidencias de la divulgación por redes sociales, listados de asistencia, fotografías. 3. Un estudio de mercado donde se identifiquen mercados potenciales y las estrategias a ejecutar para cada uno de los 20 beneficiarios.

Un **segundo** desembolso por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHENTA MILLONES VEINTE PESOS M/CTE (\$158.020.000)** una vez se realicen todas las actividades mencionadas a continuación y se reciban a satisfacción por parte del supervisor del contrato los siguientes entregables:

Proyecto	Actividad	Entregable
Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali	Generar una alianza con una institución académica ampliamente reconocida en la ciudad para el desarrollo de un diplomado teórico/práctico que estará dirigido a 40 empresas y emprendimientos del sector y estará orientado a la implementación y desarrollo de prácticas y modelos empresariales afines a la Economía Circular, el cual será desarrollado por expertos en temas de Economía Circular, Sostenibilidad, Desarrollo de modelos de negocio circulares y finanzas empresariales, con una duración mínima de 20 horas.	1. Un (1) informe en donde se presente la metodología y el plan de trabajo del diplomado teórico/práctico. 2. Un (1) documento en donde se evidencie la ejecución del diplomado en sus componentes teórico/práctico, fotografías y listados de asistencia. 3. Certificados de asistencia al diplomado.
Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali	Realizar asesorías personalizadas en estructura de costos con cada empresa beneficiaria, sesiones de 1 hora semanal, para un total de mínimo 3 horas por beneficiario	1. Un (1) plan de trabajo con el contenido y metodología de la asesoría a realizar. 2. Un (1) documento con un informe consolidado de las asesorías realizadas, con evidencia fotográfica de cada una de las sesiones realizadas, al igual que los listados de asistencias.
Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali	Implementar estrategia de marketing personalizada con cada empresas beneficiarias, que contenga los temas de Imagen Corporativa, manejo de redes sociales y ventas, sesiones de 1 hora semanal, para un total de mínimo 3 horas por beneficiario	1. Un (1) plan de trabajo con el contenido y metodología de la estrategia a implementar. 2. Un (1) documento con un informe consolidado de la estrategia, con evidencia fotográfica de cada una de las sesiones realizadas, al igual que los listados de asistencias.

Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali 2023	Diseñar e implementar una estrategia de mercadeo y comunicaciones para la visibilización y el posicionamiento de la estrategia del ecosistema circular a través de la Plataforma Cali Circular, que comprenda la elaboración de material visual, audiovisual y difusión en medios digitales y convencionales.	1. Un (1) documento con la descripción de la estrategia propuesta para lograr la visibilización y posicionamiento que incluya el detallado de realizables de la estrategia (piezas gráficas y audiovisuales) y plan de medios (difusión en medios digitales y convencionales) y su respectivo presupuesto. 2. Un (1) Informe de ejecución de la implementación de la estrategia de posicionamiento, donde se evidencie la elaboración y entrega de los realizables (piezas gráficas y audiovisuales) y plan de medios acordados.
Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali 2023	Realizar un plan de diseño de piezas de comunicación que incluya pauta en medios tradicionales y digitales para el posicionamiento de las dos (2) ferias de emprendimientos.	1. Diseñar propuesta y realizar las piezas de comunicación digitales aprobadas por la Secretaría, para cada una de las dos (2) ferias de emprendimientos, donde se especifique en la comunicación la etapa de convocatoria como para la etapa divulgación de los dos (2) eventos.
Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali 2023	Brindar acompañamiento técnico de manera grupal por medio de un evento construido bajo la metodología Café del Mundo a las empresas y/o emprendimientos seleccionados de acuerdo a las necesidades y características establecidas en el proceso de perfilación. El objetivo de este formato es facilitar el relacionamiento entre todos los actores que conforman el ecosistema circular de manera que cada emprendimiento pueda identificar y reconocer las estrategias exitosas aplicadas por sus pares, y bajo este ejercicio propiciar dinámicas de trabajo colaborativo en miras de crear en conjunto estrategias que fortalezcan la cadena de valor de la economía circular. Esta actividad incluye el suministro de todos los requerimientos logísticos y didácticos para el exitoso desarrollo de la jornada, así como la participación de un equipo moderador experto en este tipo de metodologías.	1. Un (1) documento con el Plan de trabajo que describa también la metodología a desarrollar durante el evento. 2. Unas memorias del evento, con un compilado de material audiovisual de registro de la jornada que además reúna las experiencias o aprendizajes de algunos de los participantes.
Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	Realizar procesos de fortalecimiento a las unidades productivas de los productores locales en técnicas de aprovechamiento de residuos orgánicos y en creación de bancos de semillas comunitarios	1. Evidencia fotográfica del proceso de fortalecimiento en técnicas de aprovechamiento de residuos orgánicos y creación de banco de semillas a los 10 productores. 2. Un (1) documento técnico que evidencie la temática a tratar y la metodología en torno a las técnicas de aprovechamiento de residuos orgánicos

		y creación de banco de semillas a los 10 productores.
Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	Garantizar la logística necesaria para la implementación de las sesiones de fortalecimiento, salones, mesas, sillas, refrigerios, etc.	Evidencia fotográfica de las sesiones realizadas donde demuestren el desarrollo del evento y los refrigerios entregados.
Fortalecimiento de las técnicas de producción sostenible, competitividad y asociatividad de los productores agrícolas locales de Santiago de Cali	Realizar procesos de fortalecimiento en estrategias de asociatividad a los 10 productores rurales.	1. Documento técnico que evidencie la temática y metodología expuesta en la estrategia de asociatividad
Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali 2023	Diseñar una guía práctica en formato digital sobre las metodologías de medición de impacto económico y ambiental para facilitar la apropiación del conocimiento.	1. Un (1) documento con el diseño de la metodología de medición de impacto económico y ambiental requerida para la implementación del esquema piloto de encadenamientos productivos academia-empresa.
Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali	Elaborar estudio de mercado para cada uno en donde se identifiquen un (1) o dos (2) mercados potenciales y el diseño de estrategias a ejecutar para el acceso a los mismos.	1. Un (1) informe con el desarrollo de la convocatoria, términos de referencia y proceso de selección de los beneficiarios. 2. Evidencias de la divulgación por redes sociales, listados de asistencia, fotografías. 3. Un estudio de mercado por cada beneficiario (20) donde se identifiquen mercados potenciales y las estrategias a ejecutar.
Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali	Realizar tres (3) sesiones de asesorías de fortalecimiento personalizadas en marketing digital para cada uno de los 20 participantes para el acceso a nuevos mercados identificados	1. Plan de trabajo y cronograma de las sesiones a realizar 2. Informe de la realización de las sesiones, que incluya el material utilizado en cada sesión, fotografías y listados de asistencias para cada una de las sesiones realizadas a cada beneficiario.

Un tercer y último desembolso por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.861.450)** una vez se realicen todas las actividades mencionadas a continuación y se reciban a satisfacción por parte del supervisor del contrato los siguientes entregables

Proyecto	Actividad	Entregable
Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento	Realizar estrategia de visibilización de los emprendimientos y/o empresas por medio de Stand informativo y de exhibición en un evento Nacional o Internacional asociado al tema de Economía Circular y desarrollo Sostenible.	1. Un (1) plan de trabajo para la implementación de la estrategia de visibilización mediante un stand informativo en un evento o feria Nacional.

de la economía circular en Cali		2. Un (1) documento en donde se evidencie la implementación de la estrategia de visibilización mediante un stand informativo con fotografías y listado de asistencia de los visitantes al stand.
Fortalecimiento a las empresas y emprendimientos en capacidades para el fomento de la economía circular en Cali	Apoyo logístico para la participación de representantes del Ecosistema y/o de emprendimientos y/o empresarios de la Economía Circular en estos eventos de visibilización que fomenta la comercialización y conexiones de valor.	1. Un (1) documento donde se consolide información de la logística realizada para la asistencia de las cuatro personas al evento o feria Nacional.
Fortalecimiento para Asociaciones de recicladores de oficio en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali 2023	Realizar encuentros que brinden experiencias y conocimientos sobre procesos de aprovechamiento para las once (11) Organizaciones de Recicladores de Oficio priorizadas para la vigencia por la Secretaría, con un aforo aproximado de 30 personas por sesión. Para cada sesión se requiere: logística, transporte, alimentación, acompañante o enlace, acorde con la necesidad.	1. Plan de trabajo con detalle de cada una de las sesiones a realizar. En la que debe quedar descrita la metodología de la actividad pedagógica a desarrollar, y de la salida de campo de la respectiva sesión. 2. Informe ejecutivo con evidencias de las sesiones desarrolladas con componente pedagógico y salida de campo relacionada a experiencias de aprovechamiento de residuos sólidos.
Fortalecimiento para Asociaciones de recicladores de oficio en economía solidaria, desarrollo empresarial y competitividad en Santiago de Cali 2023	Diseño y elaboración de producto audiovisual que recoja elementos de interés para el proceso experiencial con las organizaciones de recicladores de oficio.	1. Presentación de propuesta conceptual y de producción. 2. Una pieza audiovisual que recoja relatos y entrevistas que contribuyan al entendimiento de la situación de las ORO en Cali.
Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali 2023	Realizar dos (2) ferias de emprendimientos con enfoque en economía circular que permita la participación de unidades productivas beneficiarias en los años anteriores, así como las beneficiarias en 2023. Estos encuentros estarán orientados hacia el posicionamiento de la Estrategia de Economía Circular de la Secretaría de Desarrollo Económico y el proceso de consolidación del Ecosistema. Esta actividad incluye el suministro de todos los requerimientos logísticos para el exitoso desarrollo de las jornadas.	1. Un (1) plan de trabajo con el contenido y metodología de las ferias de emprendimientos a realizar (diseño y puesta en marcha). 2. Un (1) documento con un informe consolidado de las ferias realizadas, con evidencia fotográfica de cada una.
Construcción del Ecosistema de Innovación de Economía Circular en Cali 2023	Brindar acompañamiento técnico de manera grupal por medio de una jornada de trabajo de cuatro (4) sesiones bajo el método Dragón Dreaming. El objetivo de esta jornada es complementar y culminar los procesos iniciados en el evento anterior, a partir de las estrategias y herramientas de construcción colectiva y creativa que ofrecen las dinámicas de ese método de trabajo. Esta actividad incluye el suministro de todos los requerimientos logísticos y didácticos para el exitoso	1. Un (1) documento con el Plan de trabajo que describa también la metodología a desarrollar durante el evento. 2. Unas memorias del evento, con un compilado de material audiovisual de registro de la jornada que además reúna las experiencias

	desarrollo de las jornadas, así como la participación de un equipo moderador experto en el método Dragón Dreaming.	o aprendizajes de algunos de los participantes.
Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali 2023	Implementar y cofinanciar los proyectos de investigación apoyados en el marco de este proyecto de inversión, para facilitar su desarrollo como respuesta a las necesidades del sector empresarial de la ciudad.	1. Certificado de recibido a conformidad firmado por cada uno de los 2 beneficiarios por un valor antes de deducciones de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) M/CTE. 2. Un (1) informe financiero para cada uno de los 2 proyectos donde se especifique el uso dado a los recursos entregados.
Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali 2023	Planear y realizar dos (2) foros académicos de manera articulada con dos (2) universidades reconocidas de la ciudad, cuya temática gire en torno a la identificación de los "Retos regionales de innovación en materia de Economía Circular". Encuentros académicos que deberán hacer énfasis en el diseño de metodologías para la medición de impacto económico y ambiental de la operación de las empresas que adelantan procesos de investigación e innovación en sostenibilidad en Santiago de Cali.	1. Un (1) plan de trabajo con la metodología para el desarrollo de los dos foros, los cuales deben incluir entre otras cosas, la temática de la jornada, los potenciales ponentes y especificaciones para el desarrollo logístico. 2. Un (1) informe ejecutivo en donde se evidencia la realización de los dos foros, con fotografías y listados de asistencia. 3. Material audiovisual de cada uno de los dos (2) foros académicos realizados en formato digital compatible para ser usado por la SDE en sus redes sociales.
Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali 2023	Elaborar un documento que consolide las relatorías de los foros realizados, así como las conclusiones de las discusiones realizadas.	1. Un (1) documento de acuerdo con lo estipulado en la actividad.
Fortalecimiento de iniciativas de producción limpia y consumo responsable en Santiago de Cali 2023	Documentar el proceso de investigación e implementación de las soluciones de innovación en las empresas que resulten seleccionadas para la implementación de los desarrollos en innovación desarrollados por los grupos de investigación asociados a las universidades que resulten beneficiarias. Esto implica la redacción de un informe y una presentación que incluyan datos de coyuntura de la ciudad, así como del alcance del impacto del proyecto en las empresas seleccionadas. Documentos que serán socializados en el marco de una ceremonia de clausura del proceso, la cual será propiciada por la Secretaría de Desarrollo Económico en sus instalaciones.	1. Documentación consistente en material audiovisual levantado durante la ejecución de la actividad entregada en formato digital. 2. Informe conforme lo especifica la actividad. 3. Presentación conforme lo especifica la actividad.
Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali	Cofinanciar la ejecución de las estrategias para el acceso a nuevos mercados	1. Plan de acción y ejecución de estrategias por cada beneficiario a cofinanciar. 2. Evidencia de la

		realización del aporte para la ejecución de las estrategias por cada beneficiario
Desarrollo de un plan para el fortalecimiento de negocios verdes en Santiago de Cali	Visibilizar a los beneficiarios de negocios verdes en ferias y/o eventos que permitan impulsar y posicionar los negocios verdes en Colombia	1. Informe de resultados e impacto generado en los negocios verdes con la participación en la feria. 2. Evidencia de la participación de la feria , listado de asistencia de participantes, fotografías

19.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. proceso de evaluación y selección de beneficiarios de los diferentes programas de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. El CONTRATISTA deberá entregar la información completa correspondiente a cada producto estipulado en el pliego de condiciones, en formatos editables para su procesamiento y análisis por parte del supervisor.
3. El CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos entregables planteados en la sección 12.1 de los estudios previos, invitación pública y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
4. El CONTRATISTA deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental utilizando los formatos avalados por la Alcaldía de Cali: fichas de caracterización DUB, actas de reunión, listados de asistencia, minutas de refrigerio, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta. Las fichas DUB deben ser entregadas en formato editable (excel).
5. El CONTRATISTA deberá ejecutar el 100% de las actividades descritas en la sección 12.1 de este documento.
6. El CONTRATISTA deberá presentar el 100% de los entregables descritos en la sección 12.1 de este documento.
7. El CONTRATISTA deberá disponer en todos los espacios físicos o virtuales de la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Se requiere que el CONTRATISTA mantenga el personal ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de manera que el personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se

requiere cambiar alguna de las personas en la ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor y debe tener el mismo perfil, o superior al requerido en el proceso de selección.

9. El CONTRATISTA se somete a la verificación discrecional por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del recurso humano, pudiendo solicitarse el cambio de profesionales en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico.
10. El CONTRATISTA deberá realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice la Secretaría de Desarrollo Económico en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma y plan de trabajo pactado.
11. Entregar los paquetes de capital para la cofinanciación de los proyectos en el marco de los proyectos orientados a la consolidación del Ecosistema de Innovación Circular en Santiago de Cali.

19.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos.
2. El CONTRATISTA deberá colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga
3. El CONTRATISTA deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
4. El CONTRATISTA deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
5. El CONTRATISTA deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del servicio.
6. El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato.
7. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual.

8. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando
9. El contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.
10. El contratista es el responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
11. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.
13. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
14. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
16. El CONTRATISTA deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
17. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.
18. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.
19. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato.
20. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
21. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución

del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.

22. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, y elementos de bioseguridad necesarios para personal puesto a disposición. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.
23. El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
24. EL CONTRATISTA deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
25. El CONTRATISTA cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de servicios y autoriza al Distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio.
26. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
27. Llevar el control del archivo del servicio prestado en el respectivo proyecto o contrato.
28. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al CONTRATISTA en la ejecución y administración del contrato de servicios, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones

20. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus

obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Desarrollo Económico, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria Desarrollo Económico, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

20.1. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

20.2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa, expresa y escrita del Distrito – Secretaría de Desarrollo Económico, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla.

21. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

1. Los Pliegos de Estudios Previos y de Condiciones de la contratación y sus documentos integrantes.
2. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
3. Resolución de Adjudicación.
4. Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Desarrollo Económico
5. Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.
6. Registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto de Santiago de Cali Distrito Especial.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

22. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el contratista, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)". (Documento Conpes 3714).

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de contratación directa, y se publicarán como documentos anexos.

23. GARANTÍAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de Santiago de Cali Distrito Especial con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

Riesgos	Descripción	Cobertura solicitada	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista, garantizado las derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	5%	Por la duración del contrato más tres años mas.
Responsabilidad civil extra contractual	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	NA

23.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por Santiago de Cali Distrito



Especial - Secretaría de Desarrollo Económico dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE Desarrollo Económico y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARIA DE Desarrollo Económico, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARIA DE Desarrollo Económico haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato, a través de la designación como Supervisor a quien el ordenador del gasto determine de manera escrita.

Además, podrán en cualquier momento, exigir al contratista, la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

Los Supervisores apoyarán, asistirán y asesorarán a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato

Así mismo, están autorizados para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para el Distrito de Santiago de Cali.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por los Supervisores, éstos le notificarán por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico para que se tomen las medidas necesarias y procedentes.

Los Supervisores deben documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación que amenace la correcta ejecución del contrato, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

25. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las



partes no llegaren a ningún acuerdo, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Económico procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Secretaria de Desarrollo Económico podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Desarrollo Económico, utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El presente documento entenderá fechado y firmado de conformidad al flujo de aprobación establecido en la plataforma SECOP II.

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Desarrollo Económico (E)